

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 45 AL CONTRATO MARCO No.201700344

CONTRATO No:	201700344
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	27/12/2017
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Reposición de equipos móviles y líneas celulares requeridas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia para la atención del Ejército.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.45:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el veinticuatro (24) de septiembre de 2021
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.45:	Dos millones setecientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos m/l (\$2.766.388) IVA incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N° 45 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a “Reposición de equipos móviles y líneas celulares requeridas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia para la atención del Ejército” de conformidad con las siguientes especificaciones:

Línea	Cuenta	Plan	Código	Equipo	Valor del equipo	Observación
3015074666	41924791	H6E	2766	TEL GSM SAMSUNG A02 LTE 32 GB NEGRO	219.949	
3152365509	41924791	H7I	2766	TEL GSM SAMSUNG A02	230.949	



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 5

Línea	Cuenta	Plan	Código	Equipo	Valor del equipo	Observación
				LTE 32 GB NEGRO		
3174904527	41924791	H71	2766	TEL GSM SAMSUNG A02 LTE 32 GB NEGRO	230.949	
3174904768	41924791	H71	2766	TEL GSM SAMSUNG A02 LTE 32 GB NEGRO	230.949	
3174905294	41924791	H71	2766	TEL GSM SAMSUNG A02 LTE 32 GB NEGRO	230.949	
3174905310	41924791	H71	2766	TEL GSM SAMSUNG A02 LTE 32 GB NEGRO	230.949	
3174911577	41924791	H71	2766	TEL GSM SAMSUNG A02 LTE 32 GB NEGRO	230.949	
3174913243	41924791	H71	2766	TEL GSM SAMSUNG A02 LTE 32 GB NEGRO	230.949	
3174913343	41924791	H71	2766	TEL GSM SAMSUNG A02 LTE 32 GB NEGRO	230.949	
3174913739	41924791	H71	2766	TEL GSM SAMSUNG A02 LTE 32 GB NEGRO	230.949	
3174913768	41924791	H71	2766	TEL GSM SAMSUNG A02 LTE 32 GB NEGRO	230.949	
3174913784	41924791	H71	2766	TEL GSM SAMSUNG A02 LTE 32 GB NEGRO	236.949	Incluye el valor de seis mil pesos m/l (\$6.000) IVA incluido por concepto de reposición de simcard
Total					2.766.388	

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 5

TITULAR DESTINATARIO: Los equipos antes descritos son con destino a Ejército Nacional en virtud del contrato interadministrativo 4600090057 de 2021 suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.766.388) IVA incluido.

La ESU pagará al contratista los servicios que efectivamente sean prestados, por lo que los recursos que no sean ejecutados de la orden de servicio, una vez vencido el plazo de ejecución, serán liberados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090057 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001233
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2021001507
Rubro:	23202020080015-1 / 84190
Descripción del rubro:	CONECTIVIDAD EJERCITO NACIONAL
Centro de costos:	32016
Requerimiento N°:	2021106181

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.45

FORMA DE PAGO: el valor de la orden de servicio será pagado mediante pago único. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente prestado; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 4 de 5

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el veinticuatro (24) de septiembre de 2021

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 5 de 5

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el trece (13) de septiembre de 2021.


ESU

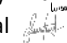
CONTRATISTA

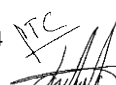

EDWIN MOLINA ARISTIZÁBAL
Gerente


JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia - Supervisor del contrato No. 201700344 

Aprobó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.